

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 218

Sábado 10 de Septiembre

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres a 8 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Ricardo Caltañazor.

Señas del semoviente

CACHORRILLA

Una cabra de siete años, pelo galana en blanco y colorado, con pelos cortados en el cuello y con la oreja izquierda hendida y horca en la derecha.

4410

En la «Gaceta de Madrid», número 252, correspondiente al día 8 de Septiembre de 1932, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

El Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres), solicitando la creación de una plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad:

Resultando que, según la clasificación vigente de estas plazas, aprobada por Orden de este Ministerio de fecha 29 de Octubre de 1931, y publicada en la «Gaceta de Madrid» del mismo año, corresponde al Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez una plaza de tercera categoría:

Considerando que el citado Ayuntamiento cuenta con un censo de población de 2.081 habitantes, y un número considerable de familias sin los recursos necesarios para el sostenimiento del servicio de asistencia médica, teniendo que sufrir, por consiguiente, gran aumento el número de familias incluídas en el padrón de Beneficencia municipal, dada la gran extensión de su término, en el que existen numerosas casas de campo, y teniendo en cuenta que todos los informes que figuran en el expediente se hallan conformes con la creación de la plaza de referencia; y

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos del artículo 104 del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Direcciones

generales de Administración y Sanidad ha tenido a bien disponer la creación de una plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad en el Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez, quedando, por tanto, clasificado con dos plazas de tercera categoría, y que por el citado Ayuntamiento se proceda a la declaración de vacante de la citada plaza, remitiendo a la Dirección general de Sanidad certificación del oportuno acuerdo, en unión del anuncio correspondiente, con expresión de la forma en que ha de ser provista y demás datos referentes a la misma, a fin de ordenar su publicación en la «Gaceta de Madrid» para su provisión en propiedad y efectos consiguientes.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 2 de Septiembre de 1932.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Sanidad.

4414

Diputación Provincial

DE

CÁCERES

Aportación municipal

CIRCULAR

Próximo a terminar el tercer trimestre del corriente año, se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que con arreglo a las Ordenanzas de exacciones aprobadas por esta Diputación, procedan a realizar el ingreso directo en la Caja provincial, de las cuotas de aportación municipal for-

zosa, correspondientes a dicho tercer trimestre, como asimismo de las cantidades que adeudan por contingente y atrasos de aportación municipal hasta 31 de Diciembre de 1931, con la advertencia de que de no hacerlo así, al vencimiento de precitado trimestre, serán gravadas sus deudas con un recargo de un 5 por 100 como intereses de demora, sin perjuicio, además del embargo en el 15 por 100 del total de sus ingresos que por todos conceptos realicen en sus arcas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 138 del Estatuto de recaudación, a cuyas sanciones está dispuesta esta Presidencia a llegar, sin atender excusas ni pretextos de clase alguna.

Con respecto a los débitos por atrasos, también esta Presidencia está dispuesta a utilizar todos aquellos medios coercitivos que la citada disposición señala, procurando el ingreso de las cantidades que legítimamente corresponden percibir a la Diputación, requiriendo por tanto, a los Ayuntamientos que tengan deudas pendientes, el ingreso inmediato de los saldos deudores, evitando con ello los naturales perjuicios a las entidades municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Cáceres 7 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Juan Marchena.

4406

Jurados Mixtos Rurales

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Don Tomás Lucas García,
Presidente de los Jurados
Mixtos Rurales de esta Ciu-
dad.

Hago saber: Que por la Jun-
ta Administrativa de este Jura-
do Mixto, y de conformidad con
lo dispuesto en los Decretos
de 3 de Junio de 1932, («Gaceta»
del 8) y 2 de Julio del
propio año («Gaceta» del 6)
se ha acordado abrir concur-
so para cubrir la plaza de Se-
cretario de este Jurado Mixto,
con el haber anual de 2.500
pesetas y con arreglo a las
condiciones que en dichas
disposiciones se hacen constar,
debiendo presentarse las
solicitudes en la Secretaría de
este Jurado Mixto, sita en Sancti-
Spiritus, número 12, Cáceres,
en un plazo de treinta días
hábiles, a contar desde el si-
guiente al de la publicación
de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia.

Lo que para general cono-
cimiento se hace saber.

Cáceres 3 de Septiembre de
1932.—El Presidente, T. Lu-
cas García.—El Secretario
accidental, Jesús Sáez.

4407

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GARROVILLAS

Don Isidoro Flores Durán,
Registrador de la Propie-
dad de este distrito.

Hago saber: Que en el Re-
gistro de mi cargo se han ins-
crito por primera vez a nom-
bre de Emilia, Irene y Teo-
doro Barreras Flores, por
herencia de su madre Ma-
nuela Flores Domínguez, te-
niendo como base cuatro do-
cumentos privados anterio-
res al primero de Enero de
este año, las siguientes fin-
cas:

Mitad determinada de un
cercado a la Moheda en este
término, que como finca in-
dependiente mide treinta y
dos áreas, veinte centiáreas
y linda por todos sus lados,
con terreno de los herederos
de la viuda de Anselmo Vi-
torio.

Tapado al Arroyo del Fres-
no en este término, que mi-
de noventa y seis áreas, cin-
cuenta y nueve centiáreas y
linda por Este y Sur, con el
de herederos de Guillermo

Cambero; Oeste, con finca
de los de Petra Marto, y Nor-
te, con los de Juan Gutiérrez.

Casa número tres de la ca-
lle de la Vega, de esta Villa,
de diez y ocho metros cua-
drados, y linda derecha en-
trando, con otra de Benefi-
cencia; izquierda, corral de
otra de las hijas de D. Isido-
ro Flores, y espalda con las
de Angel Rivero y Manuel
Vecino.

Acera a Santa Ana en este
término, que mide una hec-
tárea, noventa y tres áreas,
diez y siete centiáreas y lin-
da: Oriente, con la de here-
deros de Nicolás Rivero; Me-
diodía, con la de los de Sa-
bas Jiménez Pozo; Poniente,
con la de los de Juana Arias,
y Norte, con la de sucesores
de Antonia Macayo.

Y a los efectos reglamen-
tarios se publica el presente,
que firmo en Garrovillas a
seis de Septiembre de mil
novecientos treinta y dos.—
Isidoro Flores.

4404

JUZGADOS

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico,
Juez de Instrucción de Ga-
rovillas y su Partido.

Por el presente ruego a to-
das las autoridades tanto ci-
viles como militares y ordenó
a los agentes de la Policía Ju-
dicial, procedan a la busca y
ocupación del semoviente que
al final se reseña, propiedad
del vecino de Casar de Cáce-
res, Felipe González Sánchez
que la noche del día tres al
cuatro del actual fué sustraí-
do del sitio denominado «Cuar-
to de Romualdo», de este tér-
mino municipal y caso de ser
habido sea puesto a disposi-
ción de este Juzgado con la
persona en cuyo poder se ha-
llare si en el acto no justifica
su legítima adquisición, por
haberlo así acordado en su-
mario que instruyo con el nú-
mero ciento uno del corriente
año por el delito de hurto.

Dado en Garrovillas a ocho
de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y dos.—Juan
Luis Rivas.—El Secretario,
P. H., Pedro García.

Señas del semoviente

Un mulo castaño oscuro,
de tres años, próximo a la
marca, con rozaduras en la
riñonera y por encima del ra-
bo, efecto del aperejo.

4409

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez
de Instrucción de este Par-
tido de Plasencia.

Hago saber: Que en la tar-
de del diez de Agosto último
y en la finca de Magencio Gar-
rido, llamada Bahondiyo, del
término municipal de Gar-
guera, se quemaron dos almiar-
es de heno y cuatro haces
más, propiedad del Magencio
y otro almiar en la finca la
Gonzala, propiedad de Julián
Cruz, y por medio del presen-
te les ruego a todas las auto-
ridades y agentes de policía,
procedan a la busca del au-
tor o autores, poniéndolos a
mi disposición en la Cárcel
de este partido.

Dado en Plasencia a tres de
Septiembre de mil novecientos
treinta y dos.—Isidro Raso.
—De su orden, Joaquín de
Colsa.

4330

BENQUERENCIA

Edicto

Don Juan Merino Pérez, Juez
municipal suplente de Ben-
querencia.

Hago saber: Que hallán-
dose vacante la plaza de Se-
cretario y suplente de este
Juzgado, y recibida una or-
den del Juez de Instrucción
de este Partido, se anun-
cia su provisión en concur-
so de traslado, y por tér-
mino de treinta días desde
la publicación del presente
anuncio en el BOLETIN OFICIAL
y la «Gaceta de Madrid», pu-
diendo los aspirantes presen-
tar las solicitudes debidamen-
te documentada, en este Juzga-
do y el Secretario no tiene
más retribución que los dere-
chos de Arancel.

Benquerencia a dos de Sep-
tiembre de mil novecientos
treinta y dos.—El Juez su-
plente, Juan Merino Pérez.

4333

ALCALDIAS

JARANDILLA

Substa de leñas de la Dehesa
Boyal

El día veinte de Septiembre
próximo y hora de las once se
celebrará en la Sala Consisto-
rial de esta villa, la primera
subasta de cuatrocientos hec-

téreos de leña de roble de la
Dehesa Boyal de este termi-
no y sitios del camino de Ca-
pichuela y Arroyo de Valde-
lataarra, durante el año fores-
tal de mil novecientos treinta
y dos a treinta y tres, por el
tipo de mil doscientas pesetas
y condiciones que obran
en los pliegos que están de
manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento.

Las leñas que se subastan
serán por entre saca que se
haga en el arbolado que existe
en setenta hectáreas de ter-
reno de mencionada Dehe-
sa, enclavada en los sitios
anteriormente indicados.

La subasta será por pliegos
cerrados ajustados al mode-
lo que se inserta a continua-
ción, admitiéndose las pro-
posiciones que se presenten
durante la primera media
hora acompañadas de la cé-
dula del licitador, y resguar-
do de haber constituido pre-
viamente el depósito provi-
sional del cinco por ciento
del tipo de subasta.

Si hubiera dos proposicio-
nes iguales se verificará en
el mismo acto licitación por
pujas a la llana durante
quince minutos y de existir
igualdad en las licitaciones,
se decidirá por la suerte la
adjudicación.

Jarandilla veintiocho de
Agosto de mil novecientos
treinta y dos.—El Alcalde,
Eduardo Castellano.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... ente-
rado del pliego de condicio-
nes para la subasta de leñas
de roble de la Dehesa Boyal
de este término, ofrece por
el citado aprovechamiento la
cantidad de..... pesetas (en le-
tra).

4254

JARANDILLA

Edicto

Subasta de tierra y piedra
del monte Coto

El día veinte de Septiem-
bre próximo y hora de las
nueve, se celebrará en la Sa-
la Consistorial la primera
subasta por pujas a la llana
de doscientos cincuenta me-
tros cúbicos de piedra y tie-
rra del Monte Coto, durante
el próximo año forestal de
mil novecientos treinta y dos
a treinta y tres, por el tipo
de ciento veinticinco pesetas
y condiciones que obran de
manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento.

Para hacer proposición los licitadores constituirán previamente el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta.

Jarandilla veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

4252

VILLASBUENAS DE GATA

Edicto de subasta de pastos

El día treinta de Septiembre actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia, en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de pastos del monte «Llanos de doña Pascua» de estos propios, para el año forestal de mil novecientos treinta y dos-treinta y tres, bajo el tipo de trescientas ochenta pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que costan en los respectivos pliegos que están de manifiesto en esta Secretaría, debiendo tener lugar dicha subasta por el sistema de pujas a la llana y consignar los licitadores el cinco por ciento del tipo de tasación.

Si resultare desierta la primera susubasta, se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villabuenas de Gata primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Nicasio García.

4317

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

El día cinco de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de ochenta hectáreas de leña, de la Dehesa Boyal, al sitio de «Corchito Borrego», bajo el tipo de ciento sesenta pesetas y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Robledillo de la Vera primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Antonio Castaño.

4302

NAVACONCEJO

Anuncio

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general sobre Utilidades para el corriente año de 1932 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas.

Toda reclamación que se presente, habrá de fundarse en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaconcejo 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Alonso.

4382

SAUCEDILLA

Anuncio

Por destitución del que la venía desempeñando y en tanto es firme definitivamente el acuerdo de referencia, se anuncia para provisión interina la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer a la segunda categoría del cuerpo, dirigirán sus instancias en legal forma a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar el cargo al que mejores condiciones reúna.

Saucedilla 4 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Justo Martín.

4380

ALDEANUEVA DE LA VERA

Presupuesto ordinario de 1933

Aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1933, formado por el Secretario, queda expuesto al público en esta Alcaldía por el plazo de ocho días, para que durante el mismo y otros ocho más puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Aldeanueva de la Vera a 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Clemente Fernández.

4394

BOTIJA

Presupuesto municipal ordinario para el año 1933

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, se halla

expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otros ocho días más, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Botija 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Urbano Pérez.

4413

ABBALA

Edicto

Proyecto de presupuesto extraordinario

Acordado por este Ayuntamiento la formación de un presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de más utilidad local y que permitan el empleo de mayor número de obreros agrícolas en paro forzoso, se ha formado por la Comisión de Hacienda y prácticos nombrados, el oportuno proyecto de presupuesto que se halla de exposición al público en la Secretaría, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan producirse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Albalá 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Leo Rubio.

TORREQUEMADA

Transferencia de crédito

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Torrequemada 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Juan Martín Blasco.

4377

MEMBRÍO

Anuncio

Recibida de la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de la provincia la relación de propietarios y aumento de riqueza, calculados por aquella Jefatura, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo del año actual, sobre declaraciones de rentas en fincas rústicas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que los interesados puedan examinarla, pudiendo, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Membrío 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Celestino Rico.

4379

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Hallándose formadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlas los habitantes de este término y formular contra ellas las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Santa Cruz de la Sierra a 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Gonzalo Crespo.

4385

OLIVA DE PLASENCIA

Expediente de suplemento de crédito

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito al capítulo 18, artículo único, del presupuesto vigente de Gastos, se halla expuesto el expediente al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oliva de Plasencia 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

4319

ALCOLLARÍN

Edicto

Formada por la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, la relación de propietarios y los aumentos de riqueza calculados a los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 4 de Marzo del año actual sobre declaraciones de fincas rústicas.

Se halla expuesta al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los interesados hacer las reclamaciones que contra los mismos estimen oportunas.

Alcollarín 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde Presidente de la Junta Pericial, Jacinto Carrasco.

4397

CECLAVIN

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Ceclavin a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Juan Olivenza.

4424

PROVINCIA DE CACERES

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

MES DE AGOSTO

AÑO DE 1932

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día.

GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales	5.095	48	517	37			4.578	11
2 Representación municipal	750		680					70
3 Vigilancia y seguridad								
4 Policía urbana y rural	2.621	25	623	12			1.998	13
5 Recaudación	360							360
6 Personal y material de oficinas	7.906	25	2.947	34			4.958	91
7 Salubridad e higiene	1.476		225				1.251	
8 Beneficencia	4.215	50	918	97			3.296	53
9 Asistencia social	109	50						109 50
10 Instrucción pública	850		75					775
11 Obras públicas	3.000		2.016	58			983	42
12 Montes	150		150					
13 Fomento de los intereses comunales	440		160					280
14 Servicios municipalizados								
15 Mancomunidades								
16 Entidades menores								
17 Agrupación forzosa del Municipio								
18 Imprevistos	1.026	02	525	80				500 22
19 Resultas			6.122	34	6.122	34		
20 Valores fuera de presupuesto								
TOTAL DE GASTOS	28.000		14.961	52	6.122	34	19.160	82

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas	1.587	69	334	25			1.253	44
2 Aprovechamientos de bienes comunales	4.200		863					3.337
3 Subvenciones								
4 Servicios municipalizados								
5 Eventuales y extraordinarios	300							300
6 Arbitrios con fines no fiscales								
7 Contribuciones especiales								
8 Derechos y tasas								
9 Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	5.929	61	209	26			5.020	35
10 Imposición municipal	16.532	70					16.532	70
11 Multas	150		25					125
12 Mancomunidades								
13 Entidades menores								
14 Agrupación forzosa del Municipio								
15 Resultas			15.111	58	15.111	58		
16 Valores fuera de presupuesto								
TOTAL DE INGRESOS	28.000		16.543	09	15.111	58	26.568	49
EXISTENCIA EN CAJA							1.581	57
TOTAL IGUAL A LOS GASTOS								14.961 52

Santa Ana a 31 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Gómez.—El Secretario, Federico Solis Liévana.